



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE Nº: SP25-00253 Suministro de botellas de agua en varios formatos

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA EN VARIOS FORMATOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO), tiene entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera de los centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal e indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es el suministro de botellas de agua en varios formatos para cubrir las necesidades en todos los centros de MADRID DESTINO, espacios y emplazamientos dentro de la ciudad de Madrid donde se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que la empresa tenga cualquier tipo de colaboración.

Las botellas de agua de distintos formatos serán entregadas en los centros gestionados por MADRID DESTINO y en cualquier tipo de espacio o emplazamiento donde la empresa municipal desarrolle cualquier tipo de evento o campaña.

En todo caso, el suministro objeto de contratación estará supeditado o condicionado a la demanda de MADRID DESTINO que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

#### 2. VIGENCIA

Se prevé como vigencia de la contratación objeto de la presente memoria un total de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un periodo máximo de doce (12) meses.

La fecha prevista de inicio es el 12 de agosto de 2025, tras la finalización del contrato que actualmente se encuentra en vigor con el mismo objeto.



### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICA Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a. El valor estimado del contrato 60.384,56 € (IVA no incluido) es inferior a 143.000,00 €.
- b. Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir asimismo con



las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO puedan establecer.

#### 4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 15981000-8 ..... Agua mineral
- 15981100-9 ..... Agua mineral sin gas
- 15800000-6 ..... Productos alimenticios diversos

#### 5. JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES

División en lotes: No

La justificación de la no división en lotes se basa en los siguientes principios:

1. Unidad funcional del suministro: Todos los formatos de botellas de agua responden a una misma finalidad, siendo parte de un único servicio logístico de aprovisionamiento de agua embotellada para el conjunto de dependencias y actividades de MADRID DESTINO. Fragmentar el suministro complicaría la gestión y coordinación de entregas.
2. Simplificación administrativa: La no división en lotes permite reducir la carga administrativa tanto para el órgano de contratación como para los licitadores, evitando la tramitación de múltiples ofertas, valoraciones y eventuales adjudicaciones parciales, lo que incrementaría tiempos y costes de gestión.
3. Economías de escala: La contratación conjunta de todos los formatos permite obtener mejores condiciones económicas, logísticas y comerciales por parte de los proveedores, al aumentar el volumen total del pedido. Esto se traduce en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.
4. Garantía de homogeneidad: La adjudicación a un único proveedor facilita el control de calidad, la estandarización del producto y el seguimiento de los compromisos contractuales, evitando posibles discrepancias entre diferentes suministradores.

En base a los argumentos expuestos, se justifica la no división del contrato en lotes, en atención a razones de carácter técnico, económico y funcional, conforme a lo previsto en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

#### 6. CONDICIONES ECONÓMICAS

**Presupuesto base de licitación** (IVA excluido): cuarenta mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos de euro (40.256,37 €), más el IVA que resulte de su aplicación.

Este importe incluye un estimado máximo a consumo.



IVA aplicable:

Botellas de agua en distintos formatos: 10%.

Importe IVA total: cuatro mil veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.025,64 €)

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos euros con un céntimo de euro (44.282,01 €)

**Valor estimado del contrato** (IVA excluido): sesenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro (60.384,56 €), más el IVA que resulte de su aplicación.

- Importe correspondiente al primer periodo de vigencia de 24 meses: cuarenta mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos de euro (40.256,37 €), más el IVA que resulte de su aplicación.
- Importe correspondiente al periodo de prórroga por 12 meses: veinte mil ciento veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (20.128,19 €)

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el precio / producto ofertado por el adjudicatario para cada uno de los Lotes, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio correspondiente a cada Lote.

**Forma de determinación del precio:** por unitarios, en base a las necesidades estimadas de MADRID

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, distribución (carga y descarga) y entrega del material en los centros o en cualquier tipo de espacio o emplazamiento donde la empresa municipal desarrolle cualquier tipo de evento o campaña, así como los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El importe del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, se corresponde con el presupuesto base de licitación.

El importe del contrato tendrá carácter de máximo, sin que pueda superarse en ningún caso, no contrayendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo, circunstancia que es asumida por el licitador y, en todo caso por el adjudicatario, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO en el supuesto de que una vez alcanzado el fin de la vigencia de la presente contratación, MADRID DESTINO no haya consumido en su totalidad el importe del contrato.

En todo caso, el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO, que solicitará el mismo de conformidad a sus necesidades.

En cualquier caso, el número de productos que finalmente se adquieran de cada una de las categorías puede variar atendiendo a las necesidades que surjan en MADRID DESTINO, no



pudiéndose superar en ningún caso el precio del contrato. Las unidades estimadas son orientativas teniendo en cuenta las necesidades de los centros para el desarrollo de su actividad, número de eventos y campañas en las que MADRID DESTINO tiene participación.

Las tarifas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario se mantendrán durante toda la vigencia de la presente contratación, prórroga incluida.

## 7. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El contrato en vigor finaliza el próximo 11 de agosto 2025, por lo tanto, se inicia el procedimiento ordinario para licitar un nuevo contrato, que tendrá fecha de inicio el 12 de agosto de 2025 hasta el 11 de agosto de 2027, veinticuatro (24) meses, con una prórroga de doce (12) meses desde el 12 de agosto del 2027 hasta el 11 de agosto de 2028, o bien cuando se agote el importe del mismo, si esta circunstancia tiene lugar antes de alcanzar la fecha de fin de la vigencia señalada.

Al alcanzar alguna de dichas fechas de finalización, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posible prórroga del contrato, que puede establecerse por (12) doce meses o por un período inferior.

### Prospección de mercado

En el ejercicio de sus competencias, MADRID DESTINO realizó una prospección de mercado en relación a la contratación del arrendamiento de fuentes tanto de red como de bidón, incluyendo los servicios de mantenimiento e higienización de estas, además del suministro de vasos, bidones de agua y botellas de agua de 33cl/50cl para la citada Sociedad mercantil municipal.

En el marco de esta prospección de mercado, un total de 2 empresas enviaron precios de las botellas de agua de 33 cl. y 50 cl., habiéndose obtenido los siguientes precios medios:

PRODUCTOS	IMPORTE MEDIO
Botella agua 33 cl.	0,28 €
Botella agua 50 cl.	0,25 €

### Ejecución contrato SP22-00165

El contrato con número de referencia SP22-00165 Lote 2 actualmente en ejecución, entró en vigor el 12 de agosto de 2022, por un periodo de 24 meses prorrogables.

La licitación publicada incluyó dos lotes, SP22-00164 (Lote 1) y SP22-00165 (Lote 2), siendo el objeto de estos los siguientes:



- SP22-00164 (Lote 1): fuentes de red, fuentes de bidón y bidones para fuentes de bidón.
- SP22-00165 (Lote 2): botellas de agua y vasos.

En los dos primeros años de los contratos suscritos, el número de unidades de cada producto consumidas de la SP22-00165 (Lote 2) es:

PRODUCTOS	UNIDS. CONSUMIDAS
<b>LOTE 2</b>	
Botellas de agua 33 cl.	112.656
Botellas de agua 50 cl.	13.848
Vasos	131.460

### Forma de determinación del precio

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta lo estipulado en el art. 101 LCSP. De forma específica, se han atendido a las siguientes variables.

- **Tipología y número de unidades consumidas en años anteriores**

Los contratos tienen como objeto cubrir las necesidades de agua potable requeridas por los trabajadores de la empresa en sus respectivos puestos habituales de trabajo, los trabajadores de las empresas externas que realizan su labor en los centros gestionados por MADRID DESTINO y los servicios en esta materia que precisan los eventos desarrollados por la empresa municipal.

En este sentido, además de analizar datos como el aumento del 11,75 % de trabajadores de la plantilla en el periodo que transcurre entre el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2024, es relevante el análisis de los datos de ejecución de los anteriores contratos, siendo estos representativos para realizar una proyección de las necesidades que se van a tener en los próximos años en esta materia.

Asimismo, también se ha tenido en cuenta la reciente apertura de un nuevo centro cultural, Centro Danza Matadero, y el importante número de eventos y citas culturales de la capital desarrollados en espacios público que gestiona y ejecuta MADRID DESTINO.

- **Precios habituales en el mercado (art. 101.7 LCSP)**

Para la citada estimación, se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado obtenidos tras la prospección detallada en el anterior punto.

PRODUCTO	UNIDS. ESTIMADAS EN 24 MESES	PRECIOS MÁX.	UNIDS. ESTIMADAS X PRECIOS MÁX.
Botellas de agua 33 cl.	129.554	0,28 €	36.275,12 €
Botellas de agua 50 cl.	15.925	0,25 €	3.981,25 €
<b>TOTAL</b>			<b>40.256,37 €</b>



#### Leyenda

**Precios máx.:** precios máximos propuestos de cada uno de los productos para la nueva licitación.

**Unids. estimadas:** unidades de cada uno de los productos que se prevén adquirir en los nuevos contratos. Estas cifras pueden variar según las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

**Precios x unids. Est.:** resultado de la multiplicación entre precios máximos y unidades estimadas.

## 8. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

### SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA

- El agua envasada, objeto de este suministro, deberá ser agua mineral natural sin gas, apta para el consumo humano de conformidad con lo previsto en la redacción vigente del RD 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano.
- Las botellas de agua mineral que MADRID DESTINO solicite podrán ser de alguno de los formatos siguientes: 0,33 litros y 0,50 litros. Con carácter excepcional, podrán solicitarse botellas de 1 litro y 1,5 litros.
- Las botellas contendrán el agua para su consumo directo, debiendo cumplir la normativa vigente en relación a su potabilidad, etiquetado y almacenaje. Los productos deberán estar etiquetados, envasados y protegidos adecuadamente.
- Todos los envases deben de ser de material autorizado para uso alimentario.

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

- El suministro deberá ejecutarse durante los doce (12) meses del año, no habiendo suspensión por periodo vacacional.
- La entrega y suministro deberá realizarse, por cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la solicitud de MADRID DESTINO en el lugar designado por MADRID DESTINO.
- La solicitud de suministro se realizará únicamente mediante correo electrónico. El adjudicatario debe facilitar a MADRID DESTINO una dirección de correo electrónico para poder realizar los pedidos.
- Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos asociados con el personal, transporte, carga, descarga y entrega del material suministrado.
- Todos los suministros efectuados deberán acompañarse del correspondiente albarán con el detalle de los productos suministrados, su precio unitario y totalmente valorado. El albarán de cada entrega debe ser firmado por personal de MADRID DESTINO y luego se adjuntará copia del mismo a la factura que se emita por el suministro

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán evaluables mediante fórmulas, no incorporándose criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.



## CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación para la contratación del Suministro de botellas de agua en varios formatos, por un valor estimado de sesenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro (60.384,56 €), más el IVA que resulte de su aplicación, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 24 de junio de 2025 a las 09:34 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

**Francisco Javier Castón Rosas**  
Director Económico Financiero  
Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.